FORMULARIO PARA LA ACTUALIZACION DE INFORMACION RELEVANTE DE ENTIDADES EMISORAS

"Él emisor certifica que los datos contenidos en el presente formulario son congruentes con los registros correspondientes y con la información disponible a la fecha, y que no se omite información que pueda afectar materialmente la situación financiero de la entidad emisora"

MES DE ABRIL 2025

Por el presente informe, la entidad TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NORTE, Sociedad Anónima, según el leal saber y entender de su Representante Legal ANDRES EDGARDO SIERRA DÁVILA manifiesta que a la fecha, la situación de la entidad en cuanto a los siguientes puntos es:

	SI	NO
a. Han existido modificaciones en los documentos de constitución del emisor.		XX
b. Han existido cambios en el grupo empresarial o estructura de control y con relación a los principales accionistas, administradores, ejecutivos o asesores externos.		XX
c. Han existido variaciones en la calificación asignada u opinión legal emitida al presentarse la solicitud de inscripción de oferta pública.		XX
d. Se han suscitado cambios en el auditor externo, en la práctica o sistema contable.		XX
e. Se han suscitado cambios en los datos de ubicación o identificación.		XX
f. Han existido cambios en cuanto a la creación, desarrollo, modificaciones o cancelación de líneas de negocio, productos o servicios.		XX
g. Existe la suscripción, rescisión, terminación o incumplimiento de negocios o *convenants* importantes que se relacionan con la actividad económica principal.		XX
h. Han existido cambios en la legislación fiscal o la imposición de sanciones que puedan afectar materialmente el desarrollo de la emisora.		XX
i. Existe planteamiento de procesos de cualquier naturaleza (arbitrales, judiciales, administrativos, fiscales, etc.) por la emisora o principalmente en contra de ésta, que por su importancia y efectos derivados de los mismos puedan ser considerados como materiales.		XX

	SI	NO
j. Se ha suscitado la concretización u ocurrencia de alguno de los riesgos incluidos o no en el prospecto, a los que estuviera sujeto el emisor y que lo afecte materialmente.		XX
k. Han acaecido siniestros que no estuvieren convenientemente asegurados, o cuya cobertura por la póliza o pólizas respectivas se encuentre sujeto a discusión con la empresa aseguradora o sus ajustadores.		XX
l. Se han producido hurtos, robos, desfalcos, estafas u otros delitos contra el patrimonio que se perpetuaren en su detrimento y que fuesen materiales.		XX
m. Se ha suscitado cualquier otra circunstancia que, aunque no se encuentre contenida en los puntos anteriores, AFECTA DESFAVORABLEMENTE la situación de la entidad que representa.		XX
n. Se ha suscitado cualquier otra circunstancia, que aunque no se encuentra contenida en los puntos anteriores, AFECTA FAVORABLEMENTE la situación de la entidad que representa.		XX
o. El órgano competente ha convocado a Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas **(en caso afirmativo, indicar fecha)***	XX	

* De conformidad con el Artículo 134 del Código de Comercio "La Asamblea debe reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan al cierre del ejercicio social..."

Adicionalmente a los incisos anteriores, únicamente los Emisores de Valores de Deuda Temáticos y/o Valores Vinculados a la Sostenibilidad deberán responder a los siguientes incisos:

	SI	NO
p. Han existido demoras en el uso de los recursos de acuerdo con el calendario presentado en la documentación de la emisión.		XX
q. Han acaecido variaciones negativas significativas entre los impactos esperados y los impactos observados de los proyectos financiados y/o de los indicadores y metas aplicables (ya sea en base individual o agregada), según el tipo de valor.		XX
r. Se han suscitado cambios por parte de los revisores o profesionales relacionados con la opinión originalmente presentada.		XX
s. Se ha producido cualquier evento que probablemente tenga algún impacto sobre el desempeño ambiental de los proyectos financiados, o sobre la viabilidad de los proyectos a ser financiados o, de ser el caso, sobre los indicadores y metas.		XX
t. Han suscitado cambios respecto a los compromisos hechos por el emisor al momento de la emisión, incluyendo aquellos que pudieron hacerse solamente después de haber obtenido el consentimiento explícito de los tenedores de valores (ya sea a través de la junta general o de sus representantes, dependiendo de los acuerdos iniciales).		XX
u. Ha acaecido alguna de las circunstancias que, según el prospecto, conlleven o puedan conllevar la pérdida de la designación o etiqueta como "Valor de Deuda Temático" o como "Valor Vinculado a la Sostenibilidad".		XX

En caso de que alguna de las respuestas anteriores haya sido contestada afirmativamente, favor especificar las observaciones pertinentes en cuanto a las mismas en documentos aparte que deberá adjuntarse al presente formulario. De ser necesario, acompañar documentación adicional para completar la información requerida.

Guatemala, 02 de mayo de 2025

Firma en Original

Firma Representante Legal

Guatemala, 05 de mayo de 2025

Señores
Consejo de Administración
Bolsa de Valores Nacional, S.A.
Ciudad
Presente.

Estimados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones de las entidades reguladas, por este medio informo que en el mes de abril se celebró la siguiente Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la entidad Transporte de Energía Eléctrica del Norte, S.A., en lo cual resolvieron lo siguiente:

Asamblea celebrada el 07/04/2025:

Punto quinto relativo a: Aprobar o Improbar que la entidad celebre los contratos de modificaciones y ampliaciones, según corresponda del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Custodia Oxec I, constituido con la entidad Financiera Industrial, Sociedad Anónima por medio de la escritura pública número ciento sesenta y dos (162) autorizada en la Ciudad de Guatemala el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis por la Notaria Dorys Mariella Flores Urrutia, sus modificaciones, ampliaciones y aclaraciones correspondientes

Punto quinto resolvió: Aprueba i. Que la entidad Transporte de Energía Eléctrica del Norte, Sociedad anónima, celebre contrato de modificación o ampliación según corresponda del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Custodia Oxec I, constituido con la entidad Financiera Industrial, Sociedad Anónima por medio de la Escritura Pública número ciento sesenta y dos (162) autorizada en la Ciudad de Guatemala el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis por la Notaria Dorys Mariella Flores Urrutia, sus modificaciones, ampliaciones y aclaraciones correspondientes. ii. Se faculta desde ya al Administrador Único y Representante Legal de la entidad para que pueda comparecer a suscribir en cualquier momento, cualquier documento público y/ o privado, así como cualquier modificación, ampliación, aclaración, del contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Custodia Oxec I, sus modificaciones, ampliaciones y aclaraciones correspondientes.

Punto sexto relativo a: Aprobar o Improbar que la entidad celebre contratos de modificaciones y ampliaciones, según corresponda del Fideicomiso de Administración y Servicio de Deudas Oxec, constituido con la entidad Financiera Industrial, Sociedad Anónima por medio de la escritura pública número ciento ochenta y seis (186) autorizada en la ciudad de Guatemala, el cinco de agosto de dos mil diecinueve por la

Notaria Sandra Marivel Roldan Chávez, sus modificaciones, ampliaciones y aclaraciones correspondientes.

Punto sexto resolvió: APRUEBA i. Que la entidad Transporte de Energía Eléctrica del Norte, Sociedad Anónima, Sociedad anónima, celebre contrato de modificación o ampliación según corresponda del Fideicomiso de Administración y Servicio de Deudas Oxec, constituido con la entidad Financiera Industrial, Sociedad Anónima por medio de la escritura pública número ciento ochenta y seis (186) autorizada en la ciudad de Guatemala, el cinco de agosto de dos mil diecinueve por la Notaria Sandra Marivel Roldán Chávez, sus modificaciones, ampliaciones y aclaraciones correspondientes. ii. Se faculta desde ya al Administrador Único y Representante Legal de la entidad para que pueda comparecer a suscribir en cualquier momento, cualquier documento público y/ o privado, así como cualquier modificación, ampliación, aclaración, del contrato de Fideicomiso de Administración y Servicio de Deudas Oxec, sus modificaciones, ampliaciones y aclaraciones correspondientes.

Asamblea celebrada el 08/04/2025:

Punto quinto relativo a: Aprobar o Improbar el pago de dividendos preferentes semestrales correspondientes al mes de abril de dos mil veinticinco (2025) por el monto de ciento veintisiete mil noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD$127,098.00) a los titulares de las acciones preferentes emitidas por la sociedad.

Punto quinto resolvió: Aprobar el pago de los dividendos preferentes semestrales correspondientes al mes de abril de dos mil veinticinco (2025) por el monto de CIENTO VEINTISIETE MIL NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD127,098.00) a los titulares de las acciones preferentes emitidas por la entidad TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, dividendos obtenidos en el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro. El pago se realizará mediante transferencia electrónica bancaria, a más tardar el trece (13) de abril de dos mil veinticinco (2025). El pago se distribuirá de forma proporcional a cada accionista preferente de la sociedad de acuerdo con el porcentaje de acciones que cada uno ostenta según el Registro de Accionistas de la Sociedad. Así mismo, se le faculta al Administrador Único y Representante Legal de la entidad para que realice las gestiones que sean necesarias para que se efectúe el pago de los dividendos que en la presente Asamblea se resuelve, para ello, se le faculta a que suscriba cualquier tipo de actos, documentos, formularios, solicitudes, requerimientos, cartas y/o contratos para el efecto.

Transnorte

Asamblea celebrada el 28/04/2025:

Punto quinto relativo a: Aprobar o Improbar que la entidad Transporte de Energía Eléctrica del Norte, Sociedad Anónima por medio de su Administrador Único y Representante Legal comparezca a suscribir la prórroga y modificación de la línea de crédito revolvente con garantía fiduciaria con Banco Promerica, Sociedad Anónima, bajo los términos y condiciones establecidos en la carta de comunicación de fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

Punto quinto resolvió: Autorizar que la entidad TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA por medio de su Administrador Único y Representante Legal prorrogue y modifique el crédito que actualmente se tiene contratado con BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA bajo los términos y condiciones establecidos en la carta de comunicación de fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco, hasta por la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$7,500,000.00) y a su vez contrate una modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo, tasa de interés y demás condiciones que consten en ella. II. Como consecuencia de lo resuelto, se faculta al Administrador Único y Representante legal para que comparezca a suscribir y otorgar cualquier clase de documentos o títulos de crédito necesarios para formalizar la prórroga y modificación del crédito relacionado, así como cualquier otra prórroga, modificación, aclaración o ampliación o rectificación del mismo

Sin otro particular,

Firma en Original

Andres Edgardo Sierra Dávila
Representante Legal
Transporte de Energía Eléctrica del Norte, S.A.